



ACTA N° 04-2020, SESION EXTRAORDINARIA N° 01-2020
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL VIENTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE
HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós – Preside
María del Carmen Meoño Hernández
Cynthia Hyman Schatruell
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas*

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano*
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas*
Alfredo Herrera Elizondo

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz*
Odilie Méndez Ramirez
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Carlos Sigifredo Magnin Navarro*
Doris Maybell Ruiz López+

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas+
Mayra Pilar Bravo Rojas*
Deylin Odalis Arrieta Castillo+
Alejandra Solera Duarte*

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González – Alcalde*
Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria*
Abigail Ruiz Lépez – Secretaria a.i.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

Asuntos en carpeta



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Placido López Díaz

PUNTO UNICO. ASUNTOS EN CARPETA.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Don Placido como lo dije anteriormente, si el viernes lo ofendí o le falte al respeto le pido perdón.

En uso de la palabra el Reg. Plácido López Díaz, dice: Pido perdón a los compañeros por lo que paso el viernes aquí, me altere. Llegando a la conclusión con lo que paso aquí, porque en ocasiones nos alteramos y empezamos con la discusión, entonces pido perdón a todos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Muchas gracias, tenemos tres años y se ha creado una gran amistad entre todos y hemos tratado de hacer bien las cosas, nunca ha sido con el afán de dañar a nadie. para mi todos somos parte de una familia, y aunque tenemos diferencias de criterios somos amigos. Solicito una nueva oración por la salud del compañero Don Eladio Retana. Oración por la salud del Compañero Reg. Eladio Retana Fallas, realizada por parte del Reg. Placido Lopez Diaz.

1. Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido el 22-01-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por Seidy González Abrahams – Secretaria del Alcalde Municipal, informa que el Alcalde Municipal Sr. Gerardo Fuentes González, no asistirá a la sesión del día de hoy, esto por motivos que fue convocado a reunión en San José pro la Federación FEMETRON, para tratar el tema del Nuevo Reglamento de Fraccionamiento desarrollado por el INVU.

CONOCIMIENTO.

2. Se dio lectura a oficio AMG-074-2020, con fecha de recibido el 22-01-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio OGTH-012-2020, de la Coordinadora de Gestión del Talento Humano, donde solicita la aprobación del aumento a la base salarial según decreto ejecutivo N° 42121-MTTSS-H-MIDEPLAN y el aumento de ₡5.000.00 a las bases de acuerdo con la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, actualizando la escala salarial.

Conocida la solicitud, es sometida a votación, por el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós quien dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad al oficio OGTH-012-2020, que remite la Coordinadora de Gestión de Talento Humano - Licda. Ángela Espinoza López, referente a solicitud para la aprobación de aumento salarial, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes, aumento a la base salarial, según decreto ejecutivo N° 42121-MTTSS-H-MIDEPLAN de la Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal a favor de todos Funcionarios Empleados Municipales.

Asimismo se acuerda aprobar el disfrute del pago de un adicional al salario base, por única vez, por la suma de ₡5.000.00 (cinco mil colones), para todos los Funcionarios Municipales, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 35 de la Convención Colectiva de Trabajadores, vigente.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 03.

3. Se dio lectura a oficio AMG-055-2020, con fecha de recibido el 17-01-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite respuesta al **Acuerdo N° 05**, aprobado por el Concejo Municipal en la **sesión ordinaria N° 01-2020, celebrada el 07 de enero del 2020**; sobre presentar informe de los compromisos del área SIOP que no se ejecutaron en el año anterior, se adjunta oficio SIOP-037-2020 firmado por el Arq. Luis Fernando Chacon Pérez – Coordinador a.i. Servicios de infraestructura y Obra Pública, remite el lista de compromisos del 2019, pendiente de ejecutar para la primera mitad del presente año.

INVERSIONES							
12	10831	GEOTECTICA SOCIEDAD ANONIMA	TRAMITE DE CONCESION PERMANENTE	5.03.02.11.01.04.99	23.000.000,00	11/12/2017	2017LA-000004-01
13	11294	HEXAGONO DEL CARIBE HDC S.A.	COMPRA LOTE CONCESION MINERA	5.03.02.S8.05.03.01	68.056.800,00	17/12/2018	2018LN-000002-01
14	11434	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.	ALQUILER DE MAQUINARIA	5.03.02.01.01.01.02	8.001.000,00	6/6/2019	2019CD-000066-01
15	11470	CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL	5.03.02.T6.05.02.02	230.169.660,00	26/7/2019	2019LA-000005-01
				5.03.02.U0.05.02.02	31.240.195,00		
16	11496	QUEBRADOR J&M S.A.	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	5.03.02.00.02.03.02	40.000.000,00	26/8/2019	2019LA-000006-01
17	11624	CONSTRUCTORA MECO S.A.	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL	5.03.02.S3.05.02.02	426.257.626,42	4/11/2019	2019LN-000001-01
18	11664	COSYBO S.A.	COMPRA EQUIPO DE COMPUTO	5.03.06.01.05.01.05	636.200,00	21/11/2019	2019CD-000175-01
19	11671	APPLIED RESEARCH S.A.	COMPRA EQUIPO DE COMPUTO	5.03.02.01.05.01.05	4.826.937,50	21/11/2019	2019CD-000175-01
20	11702	PANELTECH S.A.	COMPRA DE BUTACAS	5.03.01.93.05.01.07	11.433.167,90	3/12/2019	2019CD-000194-01
21	11739	CONSTRUCTORA MECO S.A.	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL	5.03.02.S3.05.02.02	160.763.280,55	10/12/2019	2019LN-000001-01
22	11742	CONSTRUCTORA MECO S.A.	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL	5.03.02.W3.05.02.02	53.477.896,66	11/12/2019	2019LN-000002-01
				5.03.02.W4.05.02.02	60.372.293,81		
				5.03.02.W5.05.02.02	66.118.394,64		
				5.03.02.W6.05.02.02	122.721.392,93		
23	11744	CONSTRUCCION TOTAL LLAVE EN MANO S.A.	OTRAS CONSTRUCCIONES MEJORAS PARQUE GUACIMO	5.03.06.28.05.02.99	9.266.490,00	13/12/2019	2019CD-000224-01
24	11747	CONSTRUCTORA MECO S.A.	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL	5.03.02.T7.05.02.02	50.942.550,41	13/12/2019	2019LA-000007-01
				5.03.02.W7.05.02.02	4.472.675,15		
25	11753	3-101-740586 S.A.	EDIFICIOS CASA DE LA CULTURA	5.03.01.93.05.02.01	14.490.000,00	16/12/2019	209CD-000222-01
26	11755	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.	VIAS DE COMUNICACIÓN CAMINO C7-06-038	5.03.02.W8.05.02.02	11.324.000,00	17/12/2019	2019CD-000228-01
TOTAL INVERSIONES					1.397.570.560,97		

CONOCIMIENTO.

4. Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 22-01-2020, firmado por Msc. Kathy Maria Taylor Wachang – Presidenta Junta de Educación Centro Educativo Los Naranjos y Sra. Leda Castro Cruz – Personal Docente, solicita construcción del Centro de Acopio, ya que esta aprobado el proyecto en llave en mano en el presupuesto del 2019.

En uso de la palabra la Sra. Leda Castro Cruz - Personal Docente Centro Educativo Los Naranjos, dice: Buenas tardes, desde junio año pasado se había un proyecto a este concejo, para nadie es un secreto que recogemos todos los meses el reciclaje de la escuela, fue la primera escuela que presentó el proyecto y en ese entonces se aprobó. Nos dijeron que tenemos que esperar para que Doña Iriabel lo retomara, nos dicen que fue aprobado de llave en mano, pero tenemos duda porque dicen que hay unos materiales en el plantel y que la persona indicada que va a hacer el proyecto hasta fin de mes se reincorpora.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 04.

Lo que no me queda claro es que desde el inicio se decía que era llave en mano y ahora digan que lo van a hacer, de hecho que dicen que no saben y que tenemos que esperar si Doña Iriabel nos tiene en la lista, pero lo que nos dicen es que no saben. Entonces, existe un acuerdo cuando se presentó el proyecto, entonces no sabemos, porque no tenemos espacio para el reciclaje, los estaciones ahí se mojan y no sé qué procede o que se va a hacer.

En uso de la palabra el Reg. Melvin Jiménez Quirós, dice: Lo más idónea es un informa, porque el departamento de contabilidad esta en transición.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Solicitar un informe al departamento encargado, para el viernes 24 de enero.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Gerardo Fuentes González, girar instrucciones a Mariana Rojas Quirós – Coordinadora Servicios Ambientales y Municipales, con el fin de brindar un informe para el viernes 24 de enero referente al avance del Proyecto de Centro de Acopio par el Centro Educativo Los Naranjos.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5. Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 14-01-2020, firmado por el Sr. Ernesto Rodgers Forrest – Céd. N° 7-0044-00533 Vecino de Pocora, 100 metros norte de la Iglesia Católica, solicitando realizar traspaso de propiedad a su nombre, la cual es parte del folio real de la finca N° 7010889-000, y mide 256.95 mediante la Ley 7783.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión Especial Ley 7783, solicitud de traspaso de propiedad presentada por el Sr. Ernesto Rodgers Forrest – Céd. N° 7-0044-00533 - Vecino de Pocora, 100 metros norte de la Iglesia Católica, para el respectivo levantamiento de información.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6. Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 16-01-2020, firmado por Vecinos de la Unión Río Perla y San Francisco, informando que conformaron un Comité de Desarrollo Comunal para tratar de solventar los problemas de esta comunidad, especialmente los del camino, por tal razón solicitamos la aprobación de la conformación de este comité, con la esperanza de poder mejorar el camino, le cual se conforma de la siguiente manera:

Nombre completo	Cédula	Puesto
Edwin Zuñiga Villegas	7-0120-0391	Presidente
Hugo Solano Jiménez	3-0282-0498	Vicepresidente
Carmen Mora Vásquez	1-0500-0175	Secretaria
Ana Yanci Segura Mesen	7-0157-0377	Tesorera
Esteban Molina Rodríguez	15582113850	Vocal 1
Carmelina Mesen Mesen	9-0041-0305	Vocal 2
Francisco Venegas Monge	1-0709-0098	Vocal 3
Carmen Tinoco Lira	155821384810	Fiscal



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 05.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Reconocer la integración del Comité de Desarrollo Comunal de la Unión Río Perla y San Francisco, integrado de la siguiente manera:

Nombre completo	Cédula	Puesto
Edwin Zuñiga Villegas	7-0120-0391	Presidente
Hugo Solano Jiménez	3-0282-0498	Vicepresidente
Carmen Mora Vásquez	1-0500-0175	Secretaria
Ana Yanci Segura Mesen	7-0157-0377	Tesorera
Esteban Molina Rodríguez	15582113850	Vocal 1
Carmelina Mesen Mesen	9-0041-0305	Vocal 2
Francisco Venegas Monge	1-0709-0098	Vocal 3
Carmen Tinoco Lira	155821384810	Fiscal

Asimismo, se les brinda audiencia para el día viernes 31 de Enero 2020, a partir de las 3: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para ser juramentados tal como corresponde.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7. Se dio lectura oficio 070-2019 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 14-01-2020, firmado por la Vicealcaldesa – Flor de Maria Valerin Cabalceta, el cual brinda un informe de los pasos a seguir de la Comisión formada para trabajar en la Estrategia sembramos seguridad del cantón de Guácimo.

La suscrita Flor de María Valerin Cabalceta – Vicealcaldesa Municipal, les saluda muy respetuosamente, deseándoles los mayores éxitos en sus funciones. A continuación, les brindo un informe de los pasos a seguir la comisión formada para trabajar en la Estrategia sembramos seguridad del Cantón de Guácimo.

Línea Cantón Problemática Dimensión Ámbito de Seguridad Comunitaria.

Afectación, Descripción de la Línea, Objetivo Indicador, Metas, Responsable, Corresponsable

1- FALTA DE PRESENCIA POLICIAL

Propuesta dada por el Ministerio de seguridad

1. Impulsar proyecto para la creación de una policía municipal de Guácimo.

Corresponsables:

Concejo Municipal, MSP, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integral

Fechas
Inicio: 20/08/2020
Final: 31/09/2020

2. Estudio realizado e implementación del sistema de video vigilancia e instalación de cámaras de videovigilancia y centro de monitoreo.



Municipalidad de Guácimo

170
(M)



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 06.

Corresponsables:

Municipalidad, MSP, Oficina de Gestión Social y Económico, Concejo Municipal, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integral, Cámara de Comercio Guácimo.

Fechas
Inicio: 20/1/2020
Final: 30/8/2020

Propuesta presentada por la comisión conformada por

Concejo Municipal, Vice alcaldía, Comité Cantonal Persona Joven, Cámara de Comercio, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Comité de Deportes

Ante la falta de presencia policial:

1. Solicitar se asignen al Cantón de Guácimo estudiantes que estén graduándose de la Academia de Policía, para que realicen sus prácticas en los diferentes distritos del Cantón.
2. Se nos comunica a la comisión que ya la Municipalidad de Guácimo gestionó un proyecto a través de la participación de CAPROA para la implementación de cámaras de vigilancia en el cantón. Entonces esta comisión dará el seguimiento necesario para que dicha instalación de cámaras sea realizada.
3. Se solicitará al Consejo Municipal la revisión del convenio suscrito con el MSP para ampliar la cobertura de este, con el fin de atender las necesidades no incluidas en el convenio vigente y que puedan afectarles a las diferentes delegaciones de policía que se ubican en nuestro Cantón. También se le solicitará al MSP la entrega del plan de trabajo y mantenimiento de equipos e instalaciones con suficiente antelación, para determinar en cuales áreas se les puede colaborar tanto el Municipio como la sociedad civil.
4. Se solicitará apoyo al MSP colaboración en la determinación de los sitios más adecuados para la colocación de las cámaras de vigilancia e igualmente apoyo en la definición del sitio donde se instalaría el centro de monitoreo así como las personas responsables del soporte y mantenimiento de los equipos y cámaras que se vayan a instalar.

2- CONSUMO DE DROGA

Propuesta dada por el Ministerio de seguridad

1. Capacitaciones técnicas a la población en las áreas de inglés, atención al cliente, administración turismo, contar con personal capacitado según las necesidades reales de empleo del cantón, activación de las capacitaciones técnicas implementadas y ampliación de la oferta institucional.

Corresponsables

Concejo Municipal, INA, Oficina de Gestión Social y Económico, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Universidades.

Fechas
Inicio: 20/1/2020
Final: 30/8/2020

2. Creación de una comisión interinstitucional municipal para prevención en consumo de drogas



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 07.

3. Creación de una comisión para la activación de programas y protocolos institucionales para prevenir el creciente consumo de drogas.

4. Creación de la comisión interinstitucional municipal y reunión mensual implementación del CCCI y conformación de la comisión para la prevención del consumo de drogas.

Corresponsables

Municipalidad de Guácimo, Comisión Interinstitucional Municipal, MEP, IAFA, CAID, PANI, MSP, IMAS, INAMU, Banco DAVIENDA, PRAD, PPP, ICODER, Oficina de Gestión Social y Económico de la Municipalidad de Guácimo

Fechas

Inicio: 20/1/2020

Final: 30/8/2020

Ante el consumo de drogas

Propuesta presentada por la comisión conformada por

Concejo Municipal, Vicealcaldesa, Comité Cantonal Persona Joven, Cámara de Comercio, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Comité de Deportes.

1. Capacitaciones preventivas con instituciones como IAFA, MSP en las escuelas y colegios.
2. Denunciar los lugares evidentes de venta drogas.
3. Recuperar los espacios públicos y de recreación.
4. Solicitar al INA brindar las capacitaciones necesarias con intervención de las demás instituciones.

3- FALTA DE INVERSION SOCIAL ARTICULACIÓN LOCAL RIESGO SOCIAL

Propuesta dada por el MSP

1. Recuperación de zonas de esparcimiento y recreación, parque central de guácimo, parque de Pocora, Los Geranios, Los Colegios, Play de Río Jiménez, etc.
2. Recuperación y creación de zonas de esparcimiento en el cantón para el desarrollo deportivo, cultural y social de los ciudadanos, espacios públicos creados y recuperados diagnóstico con las necesidades que mantienen los espacios a recuperar y zonas públicas recuperadas.

Corresponsables

Oficina de Gestión Social y Económico de la Municipalidad de Guácimo, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integral, Concejo Municipal, Comité Cantonal de Deportes, MSP; DPPP.

Fechas

Inicio: 20/1/2020

Final: 30/8/2020



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 08.

Ante la falta de inversión social

Propuesta presentada por la comisión conformada por

Concejo Municipal, vice alcaldía, Comité Cantonal Persona Joven, Cámara de Comercio, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Comité de Deportes.

1. Incorporar como corresponsable también al ICODER para que brinden recursos y fortalezcan todas las áreas de recreación y deportivas del cantón
2. Realizar convenios con las empresas público y privadas, incorporando así a las embajadas para que inviertan recursos en la recuperación de espacios públicos.
3. Solicitar a las entidades educativas que intervienen en Guácimo, el planeamiento curricular que están realizando para así poder determinar, si el mismo es acorde con las necesidades presentes y futuras de la población.
4. Revisar el programa que ha ejecutado PRONAE en la capacitación de ciudadanos en la zona de los santos para garantizar su seguridad alimentaria mediante la instalación de huertas orgánicas en los hogares y la conformación de mercados para la venta de los excedentes de esas huertas.

4- DEFICIENCIA EN EL ALUMBRADO PUBLICO

Propuesta dada por el MSP

1. Mejoramiento de alumbrado público, en los puntos de mayor afectación a la comunidad, (Parque de Guácimo, Pocora, Duacari, Río Jiménez) gestionar la intervención de los lugares de mayor afectación por parte de la municipalidad y gestionar con el ice la mejora del alumbrado público, interviniendo los puntos más afectados.
2. Solicitar a los comités de seguridad vecinales, asociaciones de desarrollo y demás grupos organizados el reporte de los sitios del cantón que tengan problemas de alumbrado público, solicitando la ubicación con el número de poste, para brindarle esa información al ice para su mejor ubicación.

Corresponsables

Municipalidad de Guácimo, ICE, Unión Cantonal de Asociaciones de desarrollo, Comité de Deportes

Fechas
Inicio: 20/1/2020
Final: 30/08/2020

Ante la falta del alumbrado público

Propuesta presentada por la comisión conformada por

Concejo Municipal, vice alcaldía, Comité Cantonal Persona Joven, Cámara de Comercio, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Comité de Deportes.

1. Incorporar al MSP también como corresponsable.
2. Solicitar al ICE agilizar los trámites pendientes sobre alumbrado público.



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 09.

5- PERSONAS MENORES DE EDAD EN VULNERABILIDAD ARTICULACIÓN REGIONAL RIESGO SOCIAL

Propuesta dada por el Ministerio de seguridad

Implementación su creación y aprobación de la política de niñez y adolescencia en el cantón.

Corresponsables

PANI, Oficina de Gestión Social y Económico de la Municipalidad de Guácimo, MEP, Ministerio de Salud, Comisión de la Persona Joven.

Fechas

Inicio: 20/1/2020

Final: 30/3/2020

Propuesta presentada por la comisión conformada por

Concejo Municipal, vice alcaldía, Comité Cantonal Persona Joven, Cámara de Comercio, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Comité de Deportes.

1. solicitar al PANI ley política pública niñez y adolescencia.
2. Solicitar el plan de trabajo-específico para el cantón de Guacimo- que tiene el PANI e instituciones afines, responsables de atender a la niñez y juventud para determinar si esos planes cubren las necesidades reales de nuestra población.

6- INEFECTIVIDAD EN EL SERVICIO DE POLICIAL

Propuesta dada por el Ministerio de seguridad

Creación de brigada interinstitucionales articular las capacidades requerimientos cantonales creación en seguridad.

Corresponsales

Dirección Regional Doceava Caribe, Bomberos de Costa Rica, Cruz Roja, Policía de Tránsito, Comisión Cantonal de Emergencias, MSP.

Fechas

Inicio: 20/1/2020

Finales: 30/3/2020

Ante la ineffectividad en el servicio de policial

Propuesta presentada por la comisión conformada por

Concejo Municipal, Vice alcaldía, Comité Cantonal Persona Joven, Cámara de Comercio, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Comité de Deportes

1. Que el MSP presenten un plan de trabajo
2. Reparación de unidades



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 10.

3. Solicitar a la entidad responsable, la apertura de una oficina que facilite a la ciudadanía el poner denuncias pues el hecho de que deban trasladarse a guápiles está generando un desfase estadístico, entre la realidad y la percepción que tiene el MSP sobre el problema de seguridad que tiene el cantón de Guácimo, pues una gran cantidad de denuncias no se realizan por la dificultad para hacerlo.
4. Valorar el sistema que se utiliza en otras zonas del país para la generación de denuncias, para determinar si es posible implementar en Guácimo algo similar al utilizado en Tortuguero.
5. Consultar cuales son los factores que impiden que se nombren más policías en el cantón.
6. Solicitar que el MSP envíe diariamente un reporte a todas las oficinas cantonales de la fuerza pública con fotografías actuales de los reos que están siendo liberados, con información del sitio donde se le conoció su ultimo domicilio, esto con el fin de que los policías estén enterados de las personas que eventualmente puedan regresar a delinquir al cantón o donde tengan algún arraigo y puedan así identificarlos correctamente y a la vez estar prevenidos de su eventual llegada.

7. FALTA DE CORRESPONSABILIDAD EN SEGURIDAD ARTICULACIÓN LOCAL RIESGO SOCIAL.

Propuesta presentada por el MSP

1. Desarrollo de una marca cantón para el empoderamiento de Guácimo, desarrollo y ejecución de la marca cantón.

Corresponsales

MSP, Oficina de Gestión Social y Económico, Concejo Municipal, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integral, Cámara de Comercio Guácimo.

Fechas

Inicio: 20/1/2020

Final: 30/03/2020

Ante la falta de corresponsabilidad en seguridad articulación local riesgo social.

Propuesta presentada por la comisión conformada por

Concejo Municipal, Vice alcaldía, Comité Cantonal Persona Joven, Cámara de Comercio, Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Comité de Deportes.

1. Solicitar a las fuerzas vivas del cantón su apoyo en la conformación de una marca cantón para Guácimo.
2. Promover una mayor solidaridad ciudadana en el tema de seguridad y otros afines, implementando un programa similar al llamado: "entre todos nos cuidamos", para generar una mayor conciencia sobre la importancia de no ser indiferente a los problemas que afectan a nuestros vecinos y comunidad en general, promoviendo espacios de participación ciudadana.



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 11.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Avalar el Informe presentado por la Vicealcaldesa Municipal - Flor de Maria Valerin Cabalceta, referente a pasos a seguir de la Comisión formada para trabajar en la Estrategia sembramos seguridad del cantón de Guácimo.
Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8. Se dio lectura al oficio SIOP 034-2020, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 17-01-2020, firmado por Gloriana Aragón Campos - Promotora Social-SIOP, informando que el pasado 13 de enero de 2020 en Asamblea de vecinos, realizada a las 10:00 am, en la pulpería continuo al salón de la iglesia católica, se conformó de Comité de Caminos de Puente Negro Agrigama, integrado por las siguientes personas:

Nombre completo	Cedula	Puesto
Francisco Cunninghans Cyris	7-0057-0994	Presidente
Héctor Sancho Fuentes	3-0176-0967	Vicepresidente
Mariam Moreira Zumbado	6-0125-0480	Secretario
Gladys Masis Valverde	5-0190-0879	Tesorero
Lucrecia Pérez Ramírez	7-0122-0201	Vocal 1
Carlos Luis Mora Mora	6-0131-0007	Vocal 2
Guillermo Calvo Hurtado	2-0370-0571	Vocal 3
Daliana Lyra Cortez	6-0288-0542	Fiscal

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Reconocer la Integración del Comité de Caminos de Puente Negro Agrimaga, integrado de la siguiente manera:

Nombre completo	Cedula	Puesto
Francisco Cunninghans Cyris	7-0057-0994	Presidente
Héctor Sancho Fuentes	3-0176-0967	Vicepresidente
Mariam Moreira Zumbado	6-0125-0480	Secretario
Gladys Masis Valverde	5-0190-0879	Tesorero
Lucrecia Pérez Ramírez	7-0122-0201	Vocal 1
Carlos Luis Mora Mora	6-0131-0007	Vocal 2
Guillermo Calvo Hurtado	2-0370-0571	Vocal 3
Daliana Lyra Cortez	6-0288-0542	Fiscal

Asimismo, se les brinda audiencia para el día viernes 24 de Enero 2020, a partir de las 3: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para ser juramentados tal como corresponde.

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9. Se dio lectura al oficio SIOP 035-2020, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 17-01-2020, firmado por Gloriana Aragón Campos - Promotora Social-SIOP, informando que el pasado 14 de enero de 2020 en Asamblea de vecinos, realizada a las 2:00 pm, en el Salón de Isleta, se conformó de Comité de Caminos de La Isleta-Tierra Grande (San Isidro)-Colinas, integrado por las siguientes personas:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 12.

Nombre completo	Cedula	Puesto
Elsie Chaves Nuñez	6-0166-0090	Presidente
Gerardo Madriz Garita	3-0180-0852	Vicepresidente
Teresa Fallas Ríos	1-0602-0021	Secretario
German Siles Rojas	1-0381-0673	Tesorero
Miguel Ángel Hidalgo Bermúdez	7-0063-0973	Vocal 1
Xinia Aurelia Alfaro Marín	1-0896-0636	Vocal 2
Heidylin Mora Cascante	1-1178-0561	Vocal 3
Edwin Gerardo Segura Berrocal	3-0320-0334	Fiscal

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Reconocer la integración del Comité de Caminos de La Isleta-Tierra Grande (San Isidro)-Colinas, integrado de la siguiente manera:

Nombre completo	Cedula	Puesto
Elsie Chaves Nuñez	6-0166-0090	Presidente
Gerardo Madriz Garita	3-0180-0852	Vicepresidente
Teresa Fallas Ríos	1-0602-0021	Secretario
German Siles Rojas	1-0381-0673	Tesorero
Miguel Ángel Hidalgo Bermúdez	7-0063-0973	Vocal 1
Xinia Aurelia Alfaro Marín	1-0896-0636	Vocal 2
Heidylin Mora Cascante	1-1178-0561	Vocal 3
Edwin Gerardo Segura Berrocal	3-0320-0334	Fiscal

Asimismo, se les brinda audiencia para el día viernes 24 de Enero 2020, a partir de las 3: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para ser juramentados tal como corresponde.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10. Se dio lectura al oficio, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 17-01-2020, firmado por Sra. Auria Vallecillo Arceyut - Vecina de Río Jiménez, solicita ayuda por motivo que es discapacitada, y no puede laborar, por lo que solicita ayuda con materiales para arreglar el piso y paredes de la casa.

Conocida la solicitud se acuerda,

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Accesibilidad, la solicitud de ayuda de la Sra. Auria Vallecillo Arceyut - Vecina de Río Jiménez.

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11. Se dio lectura al oficio, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 17-01-2020, firmado por la Sra. Maria Marchena Castillo - Vecina de Río Jiménez, remite carta solicitando ayuda ya que tiene un hijo con discapacidad y tiene a cargo la madre adulta mayor que padece de un retraso leve, y viven en una casa la cual es hereda por la abuela porque no puede acceder a un bono de vivienda, y se encuentra en mal estado, y por lo que solicita ayuda con materiales con 10 sacos de cemento, 12 perlen de metal, 25 láminas de zinc y 150 blocks.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Accesibilidad, solicitud de ayuda con materiales de la Sra. Maria Marchena Castillo - Vecina de Río Jiménez - Vecina de Río Jiménez.

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 13.

12. Se dio lectura oficio, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 22-01-2020, firmado por la Vicealcaldesa – Flor de Maria Valerin Cabalceta, solicita el préstamo de los toldos para el próximo sábado, esto para poder colaborar con la feria de artesanías y agricultores, que se realizará el sábado 25 de enero.

Conocida la solicitud se acuerda,

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde municipal- Sr. Gerardo Fuentes González, el préstamo de los toldos Municipales de Saneamiento Ambiental para la Feria de Artesanías y Agricultores que se llevará a cabo el sábado 25 de enero.

Asimismo, solicitar el préstamo de los toldos a la Comisión de Cultura para la Feria de Artesanías y Agricultores.

Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13. Se dio lectura oficio GM-S-15874-2019 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 09-01-2020, firmado por Dr. Mario Felipe Ruiz Cubillo – Gerencia Medica remite oficio:

“Reciba un cordial saludo. Esta Gerencia ha recibido el oficio PE-3032-201, de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrito por la Dra. Liza Vásquez Umaña, Jefe de Despacho, de la Presidencia Ejecutiva, adjuntando el oficio SMG-1031-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Jeanneth Crawford Steward, Secretaria del Concejo Municipalidad de Guácimo. En el que transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Guácimo, en la Sesión Ordinaria No. 47-19, celebrada el 22 de noviembre de 2019; solicita entre otros:

“...interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible se realice todos los estudios de factibilidad necesarios para hacer efectiva la ampliación del horario hasta las doce mediana noche, para el servicio de emergencias que se brinda en la Clínica del Área de Salud de Guácimo. Igualmente se realice el estudio respectivo para ampliar el servicio de emergencias del EBAIS de Río Giménez, debido a que actualmente se brinda servicio hasta las 6:00 p.m.”

En este sentido, conforme corresponde a un tema competencia de la Dirección Regional a su digno cargo, le traslado el oficio citado en epígrafe para su conocimiento, análisis y criterio técnico, tomando en consideración lo expuesto en los oficios DRSS-E3-1873-2018; GM-MDA-10967-2019.”

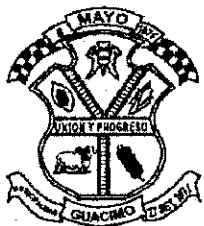
CONOCIMIENTO.

11. Se dio lectura oficio 069-2020 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 16-01-2020, firmado por la Dra. Liza Vásquez Umaña Asesor Médico / Jefe de Despacho a.c. C.C.S.S., remite el traslado del oficio SMG-003-2020 de fecha 08 de enero de 2020, suscrito por la señora Abigail Ruiz Lépez, Secretaria del Concejo a.i. Municipalidad de Guácimo, en el que se transcribe el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 01-2020, celebrada el 07 de enero de 2020, mediante el cual se solicita información sobre el Área de Salud de Guácimo, al Doctor Roberto Cervantes Barrantes – Gerente General Caja Costarricense de Seguro Social.

CONOCIMIENTO.

12. Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido el 22-01-2020, por la Secretaria del Concejo firmado por la Comisión Especial Ley 9599 de Fecha del 17-01-2020, los cuales se detallan a continuación:

Dictamen 01: Expediente Sra. Elida Corrales Gómez.
Dictamen 02: Expediente Sra. Marina Fidelina Ortega Icabalceta.
Dictamen 03: Expediente Sra. Xiomara Melgara Calderón.
Dictamen 04: Expediente Sr. Marvin Leonardo Brenes Granados.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 14.

Dictamen 05: Expediente Sr. Juan Jose Fernández Delgadillo.
Dictamen 06: Expediente Sr. Jeison Alberto Prado Rivera.
Dictamen 07: Expediente Sr. Visitación Ortega Urbina.
Dictamen 08: Expediente Sr. Jose Flores Hurtado.

Dictamen N° 01 de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por la señora Elida Corrales Gómez, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Elida Corrales Gómez en fecha 27 de marzo de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 18 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 140.77m² descrito mediante inscripción de plano L-1165618-20017, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo y es una de las fincas que están incluidas en la Ley 9599 y que le permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Martha Lorena Sibaja Quesada, Gerardo García Najar y Marvin Leonardo Brenes Granados en donde dan fe que les consta que la señora Elida Corrales Gómez, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 18 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Elida Corrales Gómez aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

La Comisión Especial sobre Ley 9599, con motivo de la solicitud de aprobación de donación presentada por la señora Elida Corrales Gómez, cédula de identidad número 7-0088-0650, recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación a favor de dicha persona, del lote descrito mediante plano catastrado L-1165618-20017 con una medida de 140.77 7m². Se solicita se adopte el acuerdo respectivo de aprobación y se remita para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

De conformidad al **dictamen N° 01** de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por la señora Elida Corrales Gómez, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Elida Corrales Gómez en fecha 27 de marzo de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 18 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 140.77m² descrito mediante inscripción de plano L-1165618-20017, el cual es



Municipalidad de Guácimo

179



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 15.

parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo y es una de las fincas que están incluidas en la Ley 9599 y que le permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Martha Lorena Sibaja Quesada, Gerardo García Najar y Marvin Leonardo Brenes Granados en donde dan fe que les consta que la señora Elida Corrales Gómez, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 18 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Elida Corrales Gómez aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal por unanimidad, de conformidad al levantamiento de información y recomendación brindada por la Comisión Especial sobre Ley 9599, acuerda: Aprobar la solicitud de donación presentada por la señora Elida Corrales Gómez, cédula de identidad número 7-0088-0650 del lote descrito mediante plano catastrado L-1165618-20017 con una medida de 140.77m². Mismo que se aprueba remitir para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Dictamen N° 02 de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por la señora Marina Fidelina Ortega Icabalceta, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Martha Obando Pérez en fecha 28 de octubre de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 156m² descrito mediante plano L-1370149-2009, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo, siendo que dicha finca está incluida en la Ley 9599, al cual permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Jose Flores Hurtado, Xiomara Melgara Calderón y Socorro Bucardo Lanuza, en donde dan fe que les consta que la señora Marina Fidelina Ortega Icabalceta, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Martha Obando Pérez aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 16.

POR TANTO:

La Comisión Especial sobre Ley 9599, con motivo de la solicitud de aprobación de donación presentada por la señora Marina Fidelina Ortega Icabalceta, cédula de residencia número 155820065001, recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación a favor de dicha persona, del lote descrito mediante plano catastrado L-1370149-2009 con una medida de 156m². Se solicita se adopte el acuerdo respectivo de aprobación y se remita para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

De conformidad al **dictamen N° 02** de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por la señora Marina Fidelina Ortega Icabalceta, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Martha Obando Pérez en fecha 28 de octubre de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 156m² descrito mediante plano L-1370149-2009, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo, siendo que dicha finca está incluida en la Ley 9599, al cual permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Jose Flores Hurtado, Xiomara Melgara Calderón y Socorro Bucardo Lanuza, en donde dan fe que les consta que la señora Marina Fidelina Ortega Icabalceta, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Martha Obando Pérez aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal por unanimidad, de conformidad al levantamiento de información y recomendación brindada por la Comisión Especial sobre Ley 9599, **acuerda:** Aprobar la solicitud de donación presentada por la señora Marina Fidelina Ortega Icabalceta, cédula de residencia número 155820065001 del lote descrito mediante plano catastrado L-1370149-2009 con una medida de 156m². Mismo que se aprueba remitir para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Dictamen N° 03 de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por la señora Xiomara Melgara Calderón, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 17.

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Martha Obando Pérez en fecha 11 de setiembre de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 178m² descrito mediante plano L-1165618-2007, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo, siendo que dicha finca está incluida en la Ley 9599, al cual permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Jose Flores Hurtado, Auxulema Yanira Ramírez Fernández y Marvin Leonardo Brenes Granados, en donde dan fe que les consta que la señora Xiomara Melgara Calderón, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Martha Obando Pérez aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

La Comisión Especial sobre Ley 9599, con motivo de la solicitud de aprobación de donación presentada por la señora Xiomara Melgara Calderón, cédula de residencia número 155814203815, recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación a favor de dicha persona, del lote descrito mediante plano catastrado L-1165618-2007 con una medida de 178m². Se solicita se adopte el acuerdo respectivo de aprobación y se remita para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

De conformidad al **dictamen N° 03** de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por la señora Xiomara Melgara Calderón, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Martha Obando Pérez en fecha 11 de setiembre de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 178m² descrito mediante plano L-1165618-2007, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo, siendo que dicha finca está incluida en la Ley 9599, al cual permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Jose Flores Hurtado, Auxulema Yanira Ramírez Fernández y Marvin Leonardo Brenes Granados, en donde dan fe que les consta que la señora Xiomara Melgara Calderón, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.



Municipalidad de Guácimo

182
Nº 6



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 18.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Martha Obando Pérez aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal por unanimidad, de conformidad al levantamiento de información y recomendación brindada por la Comisión Especial sobre Ley 9599, acuerda: Aprobar la solicitud de donación presentada por la señora Xiomara Melgara Calderón, cédula de residencia número 155814203815 del lote descrito mediante plano catastrado L-1165618-2007 con una medida de 178m². Mismo que se aprueba remitir para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Dictamen N° 04 de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por el señor Marvin Leonardo Brenes Granados, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Martha Obando Pérez en fecha 1 de setiembre de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 178m² descrito mediante plano L-1165618-2007, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo, siendo que dicha finca está incluida en la Ley 9599, al cual permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Elida Corrales Gómez, Martha Lorena Sibaja Quesada y Ezequiel Chavarría Solís, en donde dan fe que les consta que el señor Marvin Leonardo Brenes Granados, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Martha Obando Pérez aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

La Comisión Especial sobre Ley 9599, con motivo de la solicitud de aprobación de donación presentada por el señor Marvin Leonardo Brenes Granados, cédula de identidad número 3-0261-0057, recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación a favor de dicha persona, del lote descrito mediante plano catastrado 7-2144237-20197 con una medida de 151m². Se solicita se adopte el acuerdo respectivo de aprobación y se remita para su trámite ante la Procuraduría General de la República.



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 19.

De conformidad al **dictamen N° 04** de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por el señor Marvin Leonardo Brenes Granados, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Martha Obando Pérez en fecha 1 de setiembre de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 178m² descrito mediante plano L-1165618-2007, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo, siendo que dicha finca está incluida en la Ley 9599, al cual permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Elida Corrales Gómez, Martha Lorena Sibaja Quesada y Ezequiel Chavarría Solís, en donde dan fe que les consta que el señor Marvin Leonardo Brenes Granados, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Martha Obando Pérez aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal por unanimidad, de conformidad al levantamiento de información y recomendación brindada por la Comisión Especial sobre Ley 9599, acuerda: Aprobar la solicitud de donación presentada por el señor Marvin Leonardo Brenes Granados, cédula de identidad número 3-0261-0057 del lote descrito mediante plano catastrado 7-2144237-2019, con una medida de 151 m². Mismo que se aprueba remitir para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Dictamen N° 05 de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por el señor Juan Jose Fernández Delgadillo, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de **Guácimo**, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Martha Obando Pérez en fecha 01 de julio de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 175 m² descrito mediante plano 7-2133472-2019, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo, siendo que dicha finca está incluida en la Ley 9599, al cual permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 20.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Adela Cervantes Sáenz, Socorro Bucardo Lanuza y Julia Gabriela Mora Lizarzaburu, en donde dan fe que les consta que el señor Juan Jose Fernández Delgadillo, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Martha Obando Pérez aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

La Comisión Especial sobre Ley 9599, con motivo de la solicitud de aprobación de donación presentada por al señor Juan Jose Fernández Delgadillo, cédula de residencia número 155814944803, recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación a favor de dicha persona, del lote descrito mediante plano catastrado 7-2133472-2019 con una medida de 175m². Se solicita se adopte el acuerdo respectivo de aprobación y se remita para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

De conformidad al **dictamen N° 05** de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por el señor Juan Jose Fernández Delgadillo, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Martha Obando Pérez en fecha 01 de julio de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 175 m² descrito mediante plano 7-2133472-2019, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo, siendo que dicha finca está incluida en la Ley 9599, al cual permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Adela Cervantes Sáenz, Socorro Bucardo Lanuza y Julia Gabriela Mora Lizarzaburu, en donde dan fe que les consta que el señor Juan Jose Fernández Delgadillo, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Martha Obando Pérez aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 21.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal por unanimidad, de conformidad al levantamiento de información y recomendación brindada por la Comisión Especial sobre Ley 9599, acuerda: Aprobar la solicitud de donación presentada por el señor Juan Jose Fernández Delgadillo, cédula de residencia número 155814944803 del lote descrito mediante plano catastrado 7-2133472-2019 con una medida de 175 m². Mismo que se aprueba remitir para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Dictamen N° 06 de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por el señor Jeison Alberto Prado Rivera, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte del señor Jeison Alberto Prado Rivera en fecha 13 de setiembre de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido el legítimo poseedor de un terreno de 181m² descrito mediante plano L-2130091-2019, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo y es una de las fincas que están incluidas en la Ley 9599 y que le permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Xiomara Melgara Calderón, Denis Junez Avilés y Ana Julia Garzón Reyes en donde dan fe que les consta que el señor Jeison Alberto Prado Rivera ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que el señor Hernán Méndez Robles aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

La Comisión Especial sobre Ley 9599, con motivo de la solicitud de aprobación de donación presentada por el señor Juan Jeison Alberto Prado Rivera, cédula de identidad número 7-0218-0807, recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación a favor de dicha persona, del lote descrito mediante plano catastrado L-2130091-2019 con una medida de 181m². Se solicita se adopte el acuerdo respectivo de aprobación y se remita para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

De conformidad al **dictamen N° 06** de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por el señor Jeison Alberto Prado Rivera, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 22.

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte del señor Jeison Alberto Prado Rivera en fecha 13 de setiembre de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido el legítimo poseedor de un terreno de 181m² descrito mediante plano L-2130091-2019, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo y es una de las fincas que están incluidas en la Ley 9599 y que le permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Xiomara Melgara Calderón, Denis Junez Avilés y Ana Julia Garzón Reyes en donde dan fe que les consta que el señor Jeison Alberto Prado Rivera ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que el señor Hernán Méndez Robles aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal por unanimidad, de conformidad al levantamiento de información y recomendación brindada por la Comisión Especial sobre Ley 9599, **acuerda:** Aprobar la solicitud de donación presentada por el señor Jeison Alberto Prado Rivera, cédula de identidad número 7-0218-0807 del lote descrito mediante plano catastrado L-2130091-2019 con una medida de 181m². Mismo que se aprueba remitir para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Dictamen N° 07 de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por el señor Visitación Ortega Urbina, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte del señor Visitación Ortega Urbina en fecha 23 de setiembre de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido el legítimo poseedor de un terreno de 191m² descrito mediante plano L-1295131-2008, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo y es una de las fincas que están incluidas en la Ley 9599 y que le permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Mauricio Nuñez Duarte, Pablo Eliécer Tenorio Leal y Martha Lorena Sibaja Quesada, en donde dan fe que les consta que el señor Visitación Ortega Urbina, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 23.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que el señor Visitación Ortega Urbina aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

La Comisión Especial sobre Ley 9599, con motivo de la solicitud de aprobación de donación presentada por el señor Visitación Ortega Urbina, cédula de residencia número 155812923510, recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación a favor de dicha persona, del lote descrito mediante plano catastrado L-1295131-2008, con una medida de 191m². Se solicita se adopte el acuerdo respectivo de aprobación y se remita para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

De conformidad al **dictamen N° 07** de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por el señor Visitación Ortega Urbina, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte del señor Visitación Ortega Urbina en fecha 23 de setiembre de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 15 años y que ha sido el legítimo poseedor de un terreno de 191m² descrito mediante plano L-1295131-2008, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo y es una de las fincas que están incluidas en la Ley 9599 y que le permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Mauricio Nuñez Duarte, Pablo Eliécer Tenorio Leal y Martha Lorena Sibaja Quesada, en donde dan fe que les consta que el señor Visitación Ortega Urbina, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 15 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que el señor Visitación Ortega Urbina aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal por unanimidad, de conformidad al levantamiento de información y recomendación brindada por la Comisión Especial sobre Ley 9599, **acuerda:** Aprobar la solicitud de donación presentada por el señor Visitación Ortega Urbina, cédula de residencia número 155812923510 del lote descrito mediante plano catastrado L-1295131-2008 con una medida de 191 m². Mismo que se aprueba remitir para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 24.

Dictamen N° 08 de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por el señor Jose Flores Hurtado, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Ermelinda Ortega Cabalceta en fecha 27 de marzo de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 14 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 155.41m² descrito mediante plano L-1292668-2008, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo y es una de las fincas que están incluidas en la Ley 9599 y que le permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Martha Obando Pérez, Marina Fidelina Ortega Icabalceta y Xiomara Melgara Calderón, en donde dan fe que les consta que el señor Jose Flores Hurtado, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 14 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Ermelinda Ortega Cabalceta aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

La Comisión Especial sobre Ley 9599, con motivo de la solicitud de aprobación de donación presentada por al señor Jose Flores Hurtado, cédula de residencia número 15517003911, cédula de residencia número 155812923510, recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación a favor de dicha persona, del lote descrito mediante plano catastrado L-1292668-2008, con una medida de 155.41m². Se solicita se adopte el acuerdo respectivo de aprobación y se remita para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

De conformidad al **dictamen N° 08** de Comisión Especial Ley 9599 de donación presentada por el señor Jose Flores Hurtado, referente a un terreno que es parte de la finca con folio real número 40926-000, cuyo propietario registral es la Municipalidad de Guácimo, considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 9599, esta Municipalidad se encuentra habilitada para aprobar donaciones a favor de terceros; por lo que se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito presentado ante el Concejo Municipal de Guácimo, por parte de la señora Ermelinda Ortega Cabalceta en fecha 27 de marzo de 2019, se denota que dicha persona ha ejercido la posesión por al menos un periodo de 14 años y que ha sido la legítima poseedora de un terreno de 155.41m² descrito mediante plano L-1292668-2008, el cual es parte de la finca madre con matrícula de folio real 40926-000, la cual es propiedad de la Municipalidad de Guácimo y es una de las fincas que están incluidas en la Ley 9599 y que le permite a este Gobierno Local autorizar donaciones a favor de los poseedores que reúnan los requisitos ahí establecidos.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 04-2020
S. E. N° 01-2020
Fecha: 22-01-2020
Pág. N° 25.

Segundo: Consta en expediente la prueba testimonial rendida por Martha Obando Pérez, Marina Fidelina Ortega Icabceta y Xiomara Melgara Calderón, en donde dan fe que les consta que el señor Jose Flores Hurtado, ha tenido la posesión del terreno descrito líneas arriba, por más de 14 años, con lo cual se cumple con lo requerido en la Ley 9599.

Tercero: Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9599 publicada en la Gaceta N° 10 del martes 15 de enero del 2019, se acredita que la señora Ermelinda Ortega Cabalceta aparece dentro de la lista de beneficiarios publicada, demostrándose con la documentación y prueba aportada el cumplimiento de los requisitos que le permite a la Municipalidad ratificar el otorgamiento del beneficio ya que se verificó la posesión ejercida por más de diez años sobre dicho terreno.

POR TANTO:

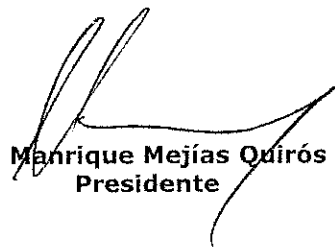
Este Concejo Municipal por unanimidad, de conformidad al levantamiento de información y recomendación brindada por la Comisión Especial sobre Ley 9599, **acuerda:** Aprobar la solicitud de donación presentada por el señor Jose Flores Hurtado, cédula de residencia número 15517003911 del lote descrito mediante plano catastrado L-1292668-2008 con una medida de 155.41m². Mismo que se aprueba remitir para su trámite ante la Procuraduría General de la República.

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

En uso de la palabra la Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Se esta coordinando el rezo del niño en el parque de Guácimo, para que pueda participar el jueves 30 de enero a las 4:00 pm.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Par sesión del 31 de enero que se había suspendido el asunto de la Universidad, la Comisión de la Personas Joven hace la reunión y el INA y la UNED dijeron que si venían, entonces se mantiene la convocatoria de sesión extraordinaria a las 10:30 am. La sesión es para que los señores regidores tengan participación.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo quince horas y cuarenta y cinco minutos.


Manrique Mejías Quirós
Presidente


Angeli Ruiz Lépiz
Secretaria a.i.

[Handwritten signature]



Municipalidad de Guácimo

